**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-030/13**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que este Departamento dicta la asignatura *Introducción a la Operación de Computadoras Personales* como materia de servicio para alumnos de primer año de la carrera Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó un llamado a inscripción para dictar la mencionada asignatura y se procedió a designar la Dr. Luciano Tamargo como Profesor de un curso;

Que luego de realizar un segundo llamado a inscripción y se designó al Dr. Diego García como Profesor a cargo de otro de los cursos;

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de tres cursos;

Que el Dr. Luciano Tamargo reúne antecedentes adecuados y manifestó su anuencia para hacerse cargo, en el presente cuatrimestre, de un segundo curso de Introducción a la Operación de Computadoras Personales;

Que por resolución CSU-828/12 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2013;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2013 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Dr. Luciano H. Tamargo** (Leg. 11121) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: V, Disciplina: Educación en Informática, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 08 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2013.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-828/12.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------